



ORDENANZA N° 1.892/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 22.431; las Resoluciones, de la Agencia Nacional de Discapacidad, N° 209/20 y N° 1116/20; las Ordenanzas N° 1.595/18 y N° 1.699/19; y la solicitud de renovación de exención impositiva, efectuada por el Sr. FERNÁNDEZ, Antonio César, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75°, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula en materia tributaria, el otorgamiento de Exenciones Impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, por Resolución N° 209/20, la Agencia Nacional de Discapacidad proroga por el término de 1 (un) año el vencimiento de los Certificados de Discapacidad que caducaran entre el 01/0/2020 y el 31/12/2020

Que, asimismo por Resolución N° 1116/20, la Agencia Nacional de Discapacidad se proroga por el término de 1 (un) año el vencimiento de los Certificados de Discapacidad que caducaran entre el 01/0/2021 y el 31/12/2021

Que, mediante Nota de Ingreso N° 156/21, el titular registral mencionado precedentemente, solicita la prórroga del beneficio otorgado por Ordenanza N° 1699/19, que recae en el bien automotor de su propiedad.


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.892/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 06 de mayo de 2021, en la IV Sesión Ordinaria de 2021. Registrada bajo Acta N° 06/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 10 de Mayo de 2021.....



Que, mediante Dictamen expedido por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrado a Fs. 108/21, se ha analizado la documentación remitida al presente organismo, determinado mediante el mismo la factibilidad al petitorio objeto de la presente normativa.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: PRORRÓGASE la exención impositiva en concepto de impuesto automotor otorgada mediante Ordenanza N° 1.699/19, Artículo 2° sobre el titular registral FERNÁNDEZ, Antonio César, respecto al bien automotor identificado en el Art. 2° de la presente, atento a lo dispuesto en la Resolución N° 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que como Anexo I forma parte integral de la presente.

Artículo 2°: OTÓRGASE exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad y la aplicación de la Resolución N° 1116/20, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2021, sobre el bien mueble registrable (automotor) circunscripto precedentemente

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
AD126IV	RENAULT KANGOO II LIFE 1.6 SCE	FERNANDEZ, MARÍA ESTER D.N.I. (38.807.534)	Válido hasta: 15/12/2021	FERNÁNDEZ, Antonio César D.N.I. (10.430.949)

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.


Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 10 de Mayo de 2021.....